

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

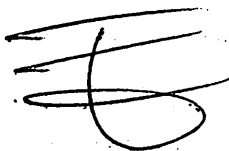
Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS POLITICAS, ECONÓMICAS, ADMINISTRACIÓN O AFINES CON POSGRADO, EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS O PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS POLITICAS, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN O AFINES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS., para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN BRINDANDO APOYO EN LA GESTION DE GOBERNANZA TERRITORIAL Y LA VIABILIDAD SOCIOPOLÍTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POT EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2026".

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, a los quince (15) días del mes de enero del año 2026.



EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General

Proyectó: VICTOR ARMANDO MARTINEZ PERAFAN – secretario de Planeación
Revisó Vo.Bo: Cenario Rodríguez – Coordinador de Talento Humano
Archivado en según TRD: Contrato